



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A.N.F.D.G.A.C. N° 89/10/2013.**

**Santiago de Chile, 08 de Octubre de 2013.**

**Señoras y Señores  
Asociadas y Asociados  
Asociación Nacional de Funcionarios de la  
Dirección General de Aeronáutica Civil (ANFDGAC)  
Presente.**

**Asunto:** Informa acerca de consulta sindical que indica.

---

**De nuestra consideración,**

Sobre la base de la constante lucha que ha mantenido esta Asociación de Funcionarios, en orden a plantear las reivindicaciones en favor de las y los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), sin obtener a la fecha respuestas y/o resultados favorables de parte de la autoridad aeronáutica, del Congreso Nacional o Ministerio de Defensa Nacional (Gobierno), los representantes de la ANFDGAC han decidido llevar a efecto una consulta formal sobre la viabilidad de concretar una movilización nacional aeronáutica que permita exteriorizar a la opinión pública y a las autoridades políticas del país los siguientes temas:

1. Actualización de la Ley 16.752 o el definitivo reemplazo por un Estatuto Propio Aeronáutico, donde se fije la dependencia ministerial, ámbito de cumplimiento de la misión y todo lo que corresponde a regular a la Institución en el contexto de la Administración Pública.
2. Desarrollo laboral a través de una carrera funcionaria totalmente estructurada y que entregue armonía con la misión de la DGAC, donde se encuentren definidos los cargos, competencias y la respectiva remuneración que permita definitivamente tender a una valoración estructural de dicho cargos.
3. Definición del sistema previsional aeronáutico, tomando en consideración la estructura remuneracional y lo definido en la Ley 16.752 (Artículo 21), ya que no es posible aceptar algo distinto en el marco de los resultados de las AFP's.

Para cumplir con dicha iniciativa, necesitamos que todas y todos los funcionarios aeronáuticos asociados a la ANFDGAC participen del referéndum, de forma de adoptar una decisión democrática y definitivamente consensuada, situación que nos permitirá actuar con la unidad adecuada y respaldada con el lema de Don Clotario Blest Riffo "*La unidad de los trabajadores es invencible*".


En ese contexto, se comunica que los responsables de efectuar la consulta sindical serán las y los dirigentes de cada Base Regional y Provincial de la ANFDGAC, quienes fijarán los días concretos de la iniciativa conforme a su realidad y al procedimiento adjunto confeccionado por el Directorio Nacional, fijándose como plazo para tener los resultados finales del ejercicio el 15.OCT.2013 a las 16:30 horas.

***Fuerza y Unidad,  
para enfrentar los desafíos que nos han puesto las autoridades al no  
cumplir sus obligaciones de administración.***

Esperando contar con la acogida adecuada a la importancia de la opinión requerida, en representación de la Asociación Nacional de Funcionarios de la DGAC se despiden de Uds.,



  
**Javier P. Norambuena Morales**  
Secretario Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.

  
**José A. Pérez Debelli**  
Presidente Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.

# ANEXO N° 1.

## Procedimiento para materializar Consulta Nacional a Asociadas/os.

### 1. Generalidades:

La consulta que se efectúa corresponde a conocer la posición de las y los Asociados respecto a la acción de movilización debido a la ausencia de respuestas a las reivindicaciones que ha planteado la ANFDGAC desde tiempos pretéritos.

### 2. Alcance:

- Podrán ejercer el acto democrático las y los Asociados de la ANFDGAC que se encuentren al día en las obligaciones establecidas en el Estatuto Social, situación plasmada en el Padrón de Votación que será remitido por la Secretaría Nacional.
- El plazo para efectuar la consulta será la necesaria para que todas y todos los Asociados que sea posible tengan la oportunidad de emitir su sufragio.

### 3. Proceso:

- a) Se deberá constituir una comisión ad hoc que administre el proceso que conlleva el conocer la opinión del máximo de Asociadas/os, contemplándose que sea supervisada íntegramente por un Ministro de Fe debidamente investido por la Inspección Provincial del Trabajo.
- b) Cada Asociado debe presentarse premunido de su cédula de identidad o de su credencial aeronáutica, la que deberá ser exhibida a los miembros de la Comisión de Consulta Nacional, encargada de identificarlo en el Padrón de Votación.

Si eventualmente alguna o algún Asociado no se encuentra en el mencionado padrón, la Comisión encargada del proceso deberá verificar telefónicamente con secretaría de la Sede Central N° 26714656 ó 26964736 la situación en comento, utilizando para ello el celular existente en cada Base Regional o Provincial, aceptándose agregarlo si es efectivamente una o un Asociado.

- c) Concordante con la comprobación de identidad, los miembros de la mencionada Comisión le explicarán breve y verbalmente el objetivo de la consulta sindical, firmar el Padrón de Votación, entregar el Voto de Consulta e invitar a entregar su posición de modo secreto.

- d) Una vez efectuado el acto de votación diaria, deberá efectuarse en escrutinio parcial, de modo que quede reflejado y cuadrada la contabilidad de votos versus votantes.
- e) Terminado el plazo general, se procederá a levantar un Acta de Escrutinio Final que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión y el respectivo Ministro de Fe.
- f) Dicha Acta de Escrutinio Final y las correspondientes parciales deberán enviarse escaneadas al correo oficial de la ANFDGAC y posteriormente enviarlo vía correo certificado al domicilio de la Sede Central de la Asociación de Funcionarios, ubicada en calle Valentín Letelier 1373, Torre A, Depto. 805, Comuna de Santiago – Santiago de Chile.

#### 4. Recuento de Votación

Una vez recepcionadas todas las Actas de Escrutinios Finales, en la Sede Central de la ANFDGAC se procederá al recuento final con presencia de un o más Ministros de Fe, de modo de emitir un comunicado oficial del resultado de la Consulta Sindical en comento.

Conforme a aquello el Directorio Nacional, de aceptarse la iniciativa, deberá concordar y fijar una fecha estratégica de corto plazo para la materialización de la movilización de la ANFDGAC.

#### 5. Otras Consideraciones

En el período que medie entre la decisión de la Asamblea General de Asociados y la fecha fijada para materializar la movilización, el Directorio Nacional y los respectivos de las Bases Regionales y Provinciales deberán preparar el programa de movilización, los alcances y objetivos específicos de cada acción.

El mayor gasto que involucre la materialización de la Consulta Nacional, será costado por el Directorio Nacional conforme a la presentación de un informe y rendición de cuentas, donde se respalde concretamente lo eventualmente gastado.



  
**Javier P. Norambuena Morales**  
Secretario Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.

  
**José A. Pérez Debelli**  
Presidente Nacional  
A.N.F.D.G.A.C.